



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2416** de 2015

**13 AGO 2015**

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes:  
Premio Nacional de Poesía, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2015”**;

Que mediante Resolución No. 1667 del 10 de junio de 2015, se designó al Comité Técnico encargado de seleccionar los quince (15) libros finalistas para la convocatoria *“Premio Nacional de Poesía”*, integrado por las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Premio Nacional de Poesía	Literatura	Álvaro Castillo Granada	C.C. 79.517.152
		Claudia Cadena Silva	C.C. 51.724.380
		Leonardo Gil Gómez	C.C. 80.075.729
		Erna Elena Von Der Walde Uribe	C.C. 41.658.324
		Johnn Jairo Galán Casanova	C.C. 79.540.731

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veinticuatro (24) de julio de 2015, después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria *“Premio Nacional de Poesía”*, los miembros del Comité Técnico seleccionaron a los siguientes quince (15) libros finalistas:

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio Nacional de Poesía, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

**Finalistas:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2397	Persona Natural	Robinson Quintero Ossa	No aplica	C.C. 70.126.162	Los días son dioses
2388	Persona Natural	John Jairo Junieles Acosta	No aplica	C.C. 73.148.404	Barrios blues
2380	Persona Natural	Ramón Eduardo Cote Baraibar	No aplica	C.C. 79.283.519	Hábito del tiempo
3284	Persona Natural	Pablo José Montoya Campuzano	No aplica	C.C. 8.409.650	Programa de mano
3275	Persona Natural	Nora Beatriz Restrepo Restrepo	No aplica	C.C. 32.312.448	Bestiario
3260	Persona Natural	Jesús David Reinoso Prieto	No aplica	C.C. 79.669.583	Estuche de contrabajo
2750	Persona Natural	Nelson Romero Guzmán	No aplica	C.C. 5.852.637	Música lenta
2751	Persona Natural	Felipe Andrés García Quintero	No aplica	C.C. 76.318.178	La piedad, poesía reunida (1994-2013)
3290	Persona Jurídica	Luna Libros S.A.S. (Nit: 900.236.593-4)	Catalina González Restrepo	C.C. 43.627.155	Poesía de uso
3274	Persona Natural	Juan Carlos Acevedo Ramos	No aplica	C.C. 75.076.145	Los huéspedes secretos
38	Persona Natural	Abelardo Leal Hernández	No aplica	C.C. 91.505.984	Palabras al fresco
2738	Persona Natural	Jorge Eliécer Ordóñez Muñoz	No aplica	C.C. 6.754.011	La tarde no cae
2417	Persona Natural	Carlos Enrique Vásquez Tamayo	No aplica	C.C. 70.063.820	"El libro de Santiago"
2741	Persona Natural	Antonio María Flórez Rodríguez	No aplica	C.C. 4.450.933	En las fronteras del miedo
2396	Persona Natural	Elvira Alejandra Quintero Hincapié	No aplica	C.C. 31.854.319	"5000 kilómetros al sur"

Que mediante Resolución No. 2097 del 16 de julio de 2015, se designaron como jurados para la convocatoria "Premio Nacional de Poesía", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Premio Nacional de Poesía	Literatura	Álvaro Rodríguez Torres	C.C. 11.330.500
		Juan Gustavo Cobo Borda	C.C. 19.064.924
		Horacio Benavides Zúñiga	C.C. 14.940.784

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día trece (13) de agosto de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "Premio Nacional de Poesía" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas finalistas, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

**Ganador:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDPs
2750	Persona Natural	Nelson Romero Guzmán	C.C. 5.852.637	Música lenta	\$60.000.000	22615 del 9 de enero de 2015 y 57915 del 22 de enero de 2015

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio Nacional de Poesía, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”*

**Suplente:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2417	Persona Natural	Carlos Enrique Vásquez Tamayo	C.C. 70.063.820	“El libro de Santiago”

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Premio Nacional de Poesía”* se atenderán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 22615 del 9 de enero de 2015 y 57915 del 22 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *“Premio Nacional de Poesía”*;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Premio Nacional de Poesía”* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

**Ganador:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDPs
2750	Persona Natural	Nelson Romero Guzmán	C.C. 5.852.637	Música lenta	\$60.000.000	22615 del 9 de enero de 2015 y 57915 del 22 de enero de 2015

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La entrega del estímulo se hará en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales y formato de radicación a terceros firmado).

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Premio Nacional de Poesía -”* se otorgará automáticamente el estímulo al siguiente suplente:

**Suplente:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2417	Persona Natural	Carlos Enrique Vásquez Tamayo	C.C. 70.063.820	“El libro de Santiago”

**ARTÍCULO QUINTO:** Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Premio Nacional de Poesía”*, se atenderán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 22615 del 9 de enero de 2015 y 57915 del 22 de enero de 2015.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio Nacional de Poesía, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”*

**ARTÍCULO SEXTO:** Son derechos del ganador de la convocatoria “*Premio Nacional de Poesía*”, los contemplados en los requisitos generales de participación contenidos en el documento denominado “Convocatoria de Estímulos 2015”.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son deberes del ganador de la convocatoria “*Premio Nacional de Poesía*”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Otorgar los créditos correspondientes al Ministerio de Cultura en las actividades en las que participe relacionadas con el premio.
- Participar en las actividades organizadas por el Ministerio de Cultura para difundir el premio en eventos y ferias del libro.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **13 AGO 2015**



**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General  
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura

### Premio Nacional de Poesía

Reunidos el día trece (13) de agosto de 2015, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de quince (15) libros finalistas participantes en la convocatoria **Premio Nacional de Poesía**, los jurados deciden por unanimidad, otorgar el premio al siguiente libro:

#### **GANADOR :**

**Rad. No.:** 2750

**Tipo de participante:** Persona Natural.

**Título del proyecto:** Música Lenta.

**Nombre del Participante:** Nelson Romero Guzmán.

**Número de Cédula:** 5852637

**Cuantía:** \$60.000.000

**Concepto:** *Música lenta* es un libro muy original, que mezcla diversas texturas literarias y plásticas: Lautremont, Genet y Edvard Munch. Recobra fantasmas como en *La última crónica del tren*, que nos sitúa en su comarca natal, Tolima, y en los ásperos tiempos de violencia que vivimos. Una forma abierta que también nos depara el júbilo mismo de la poesía en el homenaje que rinde a Aurelio Arturo. Juega también con su propia escritura en ironías y paradojas propias ya de un escritor formado. La terribilidad de unos poemas como *Puerta 1* y *Puerta 2* donde encontramos imágenes de gran poder capaces de cauterizar y redimir como toda gran poesía.

Los jurados decidimos el siguiente suplente:

#### **Suplente**

**Rad. No.:** 2417

**Tipo de participante:** Persona Natural.

**Título del proyecto:** "El Libro de Santiago".

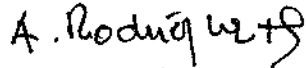
**Nombre del Participante:** Carlos Enrique Vásquez Tamayo.

**Número de cédula:** 70063820

**Concepto:** El nacimiento de un hijo, que es a la vez el nacimiento de un libro realizado en una especie de soliloquio, una reflexión íntima y profunda sobre la vida y la muerte hace verosímil y conmovedor este libro.



Firman, a los trece (13) días del mes de agosto de 2015, los suscritos miembros del jurado.



ÁLVARO RODRÍGUEZ TORRES

CC 11.330.500



JUAN GUSTAVO COBO BORDA

CC 19.064.924



HORACIO BENAVIDES ZÚÑIGA

CC 14.940.784



Letrado Cc:9/3221

